***CONSTRIBUCIÓN DEL GOBIERNO DE CHILE***

A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN REFERENTE AL PROYECTO DE DECLARACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA PROMOCIÓN Y EL PLENO RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS AFRODESCENDIENTES

POR PARTE DE LA

**OFICINA DE LA ALTA COMISIONADA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS**

En respuesta a la solicitud realizada por la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, a continuación, se remiten opiniones sobre los alcances que debería tener el proyecto de Declaración de las Naciones Unidas sobre la promoción y el pleno respeto de los derechos humanos de los afrodescendientes, en el marco de la Resolución 76/226, aprobada por la Asamblea General el 24 de diciembre de 2021 sobre la “Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia: eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia”.

A modo de observación, dicha declaración debería referirse, a lo menos a la igualdad y no discriminación, uso excesivo de la fuerza y otras violaciones de los derechos humanos por agentes del orden, acceso a la justicia, discriminación, tortura y malos tratos, en virtud de los siguientes fundamentos:

**1. Igualdad y no discriminación.**

Como bien señalara la ex Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Sra. Mary Robinson, tres días después de la adopción de la Declaración y Programa de Acción de Durban (DPAD), tuvo lugar el atentado terrorista a las torres gemelas, hecho que produjo un aumento del miedo y la xenofobia, generando que estos textos contra la discriminación cobraran aún más relevancia.

La DPAD reafirma los principios de igualdad y no discriminación como derechos humanos fundamentales al hacer que las víctimas de discriminación pasen a ser titulares de derechos y que los Estados tengan obligaciones, e insta a la ratificación universal de la

Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (ratificada por Chile en 1971).

Por su parte, el racismo sistémico contra los africanos y los afrodescendientes y también en lo que respecta al racismo estructural e institucional, puede definirse como el funcionamiento de un sistema complejo e interrelacionado de leyes, políticas, prácticas y actitudes en las instituciones del Estado, el sector privado y las estructuras sociales que, combinadas, dan lugar a una discriminación, distinción, exclusión, restricción o preferencia, directa o indirecta, intencionada o no, de hecho o de derecho, por motivos de raza, color, ascendencia u origen nacional o étnico[[1]](#footnote-1).

El racismo sistémico afecta a los africanos y afrodescendientes en todos los ámbitos de la vida, lo que agrava las desigualdades, su marginación y agudiza la falta de igualdad de acceso a las oportunidades, los recursos y el poder, quienes también afrontan obstáculos para acceder en igualdad de condiciones a una educación, justicia, y una atención de la salud de calidad.

**2. Uso excesivo de la fuerza y otras violaciones de los derechos humanos por agentes del orden.**

Al respeto, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en informe que se refiere a la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los africanos y los afrodescendientes frente al uso excesivo de la fuerza y otras violaciones de los derechos humanos por agentes del orden[[2]](#footnote-2), indica que los organismos regionales, las organizaciones de la sociedad civil, los medios de comunicación, las universidades y los centros de estudios, han puesto de manifiesto cifras desproporcionadamente adversas para los afrodescendientes en contacto con las fuerzas del orden, en comparación con las correspondientes a otros grupos étnicos.

Por su parte, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en su informe “Afrodescendientes, violencia policial, y derechos humanos en los Estados Unidos”, señala como en los últimos años la Comisión y otros órganos de derechos humanos, han alertado sobre la brutalidad policial y el uso excesivo de la fuerza por parte de funcionarios policiales contra los afroamericanos en los Estados Unidos.

**3. Acceso a la justicia.**

En el mismo tenor de lo referido anteriormente, la impunidad fomenta un entorno donde se tolera la violencia policial, los abusos y un trato desigual hacia grupos que han sido históricamente marginalizados, por lo que es necesario que existan procesos que garanticen una debida diligencia y una investigación independiente e imparcial y el enjuiciamiento de abusos policiales.

A su vez, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos ha mencionado que la asociación perjudicial y degradante de los afrodescendientes con la criminalidad y la delincuencia parece determinar sus interacciones con los agentes del orden y la justicia penal.

Los relatos que asocian falsamente a los africanos y a los afrodescendientes, incluidos los migrantes, con actividades delictivas, o que apelan a las ansiedades de índole económica o incluso de seguridad nacional, siguen utilizándose para justificar las leyes y las prácticas por las que se rigen los sistemas de justicia penal, la política migratoria y la gobernanza de las fronteras[[3]](#footnote-3).

Asimismo, la Relatoría sobre Derechos de las Mujeres de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) se ha referido particular a las dificultades en el acceso a la justicia que enfrentan las mujeres afrodescendientes[[4]](#footnote-4).

Por una parte, indica que las mujeres afrodescendientes ubicadas en zonas rurales marginadas enfrentan problemas de accesibilidad geográfica y falta de comunicación con los operadores judiciales, así como de falta de recursos económicos, similares a los que deben enfrentar las mujeres indígenas y que en ocasiones, pueden configurar una doble discriminación, por ser mujer y por ser afrodescendientes.

Por otra, menciona que las mujeres afrodescendientes que viven en zonas urbanas tienen dificultades para acceder a remedios judiciales efectivos en relación a su situación de marginalidad económica y con el color de la piel. Ahora bien, cabe señalar que en situaciones donde el factor económico y de marginación social ha sido superado, las dificultades generalmente están relacionadas con el color de piel.

**4. Discriminación, tortura y malos tratos**

Las víctimas de racismo están más expuestas a sufrir tortura y maltrato. Además, la indiferencia hacia la vida del ser humano y la dignidad en un contexto racista está también en evidente relación con el excesivo uso de la fuerza por parte de los agentes de estado[[5]](#footnote-5).

La pobreza, subdesarrollo, la marginación, la exclusión social y las desigualdades económicas están cercanamente asociadas con el racismo y contribuyen a la persistencia de actitudes y prácticas racistas, que, a su vez, generan más pobreza, siendo el racismo una de las causas fundamentales de la tortura y otros malos tratos.

DIDEHU/DESI

Are

1. Informe A/HRC/47/53 del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del Alto Comisionado y del Secretario General Racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, seguimiento y aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, 01 de junio de 2021. [↑](#footnote-ref-1)
2. Informe A/HRC/47/53 de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 01 de junio de 2021 [↑](#footnote-ref-2)
3. A/HRC/38/52; Informe de la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia; A/HRC/41/55 Combating glorification of Nazism, neo-Nazism and other practices that contribute to fuelling contemporary forms of racism, racial discrimination, xenophobia and related intolerance. [↑](#footnote-ref-3)
4. Informe OEA/Ser.L/V/II. Doc. 68, “Acceso a la justicia para las mujeres víctimas de violencia en las Américas”, de 20 enero de 2007 . [↑](#footnote-ref-4)
5. Taller regional para la adopción e implementación de políticas de acción afirmativa para afrodescendientes de América Latina y el Caribe. [↑](#footnote-ref-5)